

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 0-35809- -10-0 Fecha: 2007-02-13 08:10:26
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

14 FEB. 2007

Referencia RESOLUCION : 3097
Fecha : 12/02/2007
Expediente : 0-35809
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 3097

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. N° 00-35809

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 7 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

SEGUNDO: Que mediante Resolución N° 22815 del 16 de septiembre del 2005, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente a la invención denominada "COMPUESTOS DE TIENOPIRIMIDINA, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN", con vigencia desde el 17 de mayo de 2000 al 17 de mayo del 2020. La Resolución 22815 quedó en firme el 25 de octubre del 2005.

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 17 de mayo del 2006 y el 17 de mayo del 2007.

CUARTO: Que el término de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, venció el día 17 de noviembre del 2006, fecha para la cual el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes.

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	08-35509	Fecha de presentación	12.05.00
Nº Prioridad	—	Fecha de Prioridad	—
Palabras clave			
Hidropirimidina			
Gocados tópicos			

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BREVETES			
A61K 31/05			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
EP 1163244			
WO 0016339			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPOLINK			

INFORMES DE EXAMENES EN OTROS PAÍSES		
Origen	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
WO 9624193		
WO 9828401		

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones

Fecha del examen	06.04.05
------------------	----------



193
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3097

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. N° 00-35809

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 FEB. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO.
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

El **15 FEB. 2007** notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a **EMILIO FERRERO**
Identificado con la C.C. No. **C.C. N° 438.019 de Usaquen**
Entregándole copia de la misma e infórmelo al **N° 31.929**
Procede el recurso de reposición ante el **_____**
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente Notificación

